

1  
Ita se acordó en San Juan el 1873.

San Juan

Barrios

Ocaña

Uruá

Sanchez

En el día de hoy congregados los señores magistrados  
se acordó comisionar al Sr. D. Sanchez p. q. trate  
con el Sr. Juez de Puerto a fin de q. se disponga  
el modo de uniformar los procedimientos de este tribunal  
con el preliminar de conciliar a los deliq. con  
arreglo a lo q. dispone la Constitución i q. se abra  
re esta en quicq. otro expediente de la Univ. que  
se haya iniciado en esta diligencia. Que se  
conteste a Sr. Juan Gomez. At. q. el primero  
dado q. se copia se le libran 300 y se pro-  
curara pagarle el resto de lo q. se le debe lo  
quiere por la Univ. que ning. ni tiene perso-  
na ni en confianza en Cádiz, a buelta de correo  
a quien poder encargar en reg. la Univ.  
q. los q. se le opriman en Madrid por ahora  
corran con ellos D. D. G. y por un  
punto con todo al punto q. las Cortes y  
pues se restablerean en Madrid. Como  
a los Sr. D. Uruá y Sanchez p. q. contestar  
al Sr. D. de B. y Nacional. en los términos  
conferenciados. Se leyó la ad. p. carta





car. V.º Sempetario, en q.º da parte  
se habere acordado algun.º día de  
mediante y continuara la labor en  
el dom.º prox.º que para Capilla se  
hagan por el Bedel mudados los  
reparos de ropa de poca consideracion  
en q.º se ha cubierto en esta Junta, con  
lo q.º se convino firmaron con el  
V.º y el Vicario fe de ello.

J.º Leguizamo  
Vice.º

J.º Navarro  
Sec.º

Sec.º  
Sec.º

AVSA





7  
The Remonstrance of 1621

1621

1. Some to accord to a general Synod in the  
the the Synod of 1618: and others to move  
2. Some to the Synod of 1618: and others to move  
3. Some to the Synod of 1618: and others to move  
4. Some to the Synod of 1618: and others to move  
5. Some to the Synod of 1618: and others to move





Madrid 3 de Julio de 1813.

Correspondiente en la Torre de San Juan de  
1813 ex. L. Adm.º. Y me tiene  
un muy apreciable am.º. Ya me tiene  
vñ en esta Capital para complacete.  
Si hubiera de enumerar a vñ lo que  
he corrido, y lo que he padecido con mi  
dilatada familia en los quatro años y m.  
que falto de aqui p.º. no sucumbir a la domi-  
nacion francesa sea muy largo y molesto.  
Baste decir a vñ que ano habex sido por  
el p.º. gn. Nicolas maria de Sierra que me  
consolo, me ofrecio auxilios, y me dio cuenta  
Comision en los montes de Toledo, donde  
quedo mi familia desde el ataque de ella  
diciel en el año de 1808, habria perecido con  
ella por un dixer de p.º. el Español. Pero grñ  
ala providencia y ami buen hecho dubioso  
y he podido librarme de los riesgos aque he

estado expuesto de mil maneras por  
decrepitar como heva jurto lo q<sup>e</sup> repuso  
anni cargo. Por esta sincera iudicac<sup>n</sup>  
conocera' con mi actual estado, y la necesi-  
en que estoy de socorro para cumplir con  
los brevi hechos. Yo siento que p<sup>r</sup>. primi-  
ra causa tenga precision de mortificar  
con plegaria, pero la delicadeza me  
indultara esta misma medida, conociendo q<sup>e</sup>  
no la puedo omitir en el dia, p<sup>r</sup>. tener  
precision de traer toda mi familia, y  
comprar de nuevo los muebles precios p<sup>r</sup>.  
que todos los mis y quanto habia en  
casa lo confiscaron y vendieron los Fran-  
quatro años ha, y el difinitissimo re-

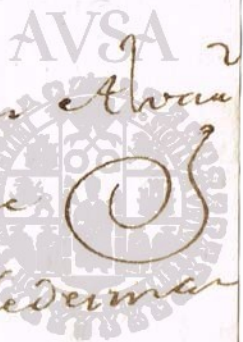


aprovechar nada. Sobre esto y otras mil  
cosas hablaniamos otras enteras si estu-  
viéramos a la mano, pero no es posible  
reducirlo a cartas. Suvaie vñ haz  
todo presente a mis amigos buenos y malos, an-  
go dando a todos, es, <sup>res,</sup> mi afectuosas  
esp<sup>nes</sup> y que confio en su bondad, como es la  
de vñ, procuraran auxiliarne con q<sup>to</sup>  
puedan a cuenta de lo que sabe vñ se  
me debe, cuya suma estimare mucho  
como el que todos vñ manden con to-  
da franqueza en q<sup>to</sup> les ocurra aqui  
con mi apas. y rez. am. 9/11/55

P. D.

Bernardo Gonzalez Alvar

Yo creo q<sup>to</sup>  
si atiende el particular mejor q<sup>to</sup> he  
convenido en estos tpo<sup>s</sup> amargos  
S. J. J. Lederman



La conteste en to de Julio de  
1813, de oprio; y reparadum de  
particular — —

~~1813~~

AVSA



Correspondencia a la Junta de Administracion  
a 8 de Julio de 1843.

Señor D.<sup>n</sup> Jose Barcena

Muy Señor mio: sin em-  
bargo de haverse fijado los  
edictos para el arriendo de  
las haciendas no se ha podido  
hacer hoy el remate sino  
de alguna otra por falta  
de postores, por cuya cau-  
sa lo hemos suspendido  
hasta el Domingo proximo  
haciendo embiar nuevos  
edictos a los Pueblos p.<sup>o</sup>  
y queda a V. S. a noticia  
de todo, y podamos sacar  
de este modo mejor par-  
tido sin embargo de la in-  
certidumbre que asi ha man-  
ifestado. Tambien he re-





mitido avisos á los due-  
ños del año pasado para  
que concilian á pasar inme-  
diatamente conminándolos  
con todo el fin de la Justi-  
cia: Vuelvan á sus ex-  
taciones dadas, y en vista  
de ellas obren.

Suplico Vud. de hacer  
prevente esto á los dueños  
Señores de Junta á quie-  
nes participare á la va-  
ya ocultando así en  
el alrudo como en las  
cuentas q. inmediateam<sup>to</sup>  
se pindian por otra, pa-  
ra q. comunicasen sus  
ordenes á otros a ten-  
er y deo. Fernando. S. M. B.

Medina 4 de Julio de 1813

Años de la Independencia